HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 96-1-20554-23

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C 25 MAR 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 88.242.227 de Cúcuta – Norte de Santander

CARGO: Director Hospital Central de la Policía Nacional

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: RESTCAFE S.A.S

NIT: 800.213.075-9

REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA HURTADO LEGUIZAMON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 51.954.807

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

12 MAR 2026 VoBo

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OBJETO: ARRIENDO DE UN AREA DE TERRAZA DEL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Scanned with CamScanner

NACIONAL PARA EL MONTAJE DE INSTALACIONES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO CAFE GOURMET

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($15.872.454,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DEL CONTRATO: 05 de julio de 2023 (Carta de inicio 02 de agosto de 2023)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "...cuenta con un plazo de ejecución de doce (12) meses," (CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. (CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA):

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagó al arrendador, en la ciudad de Bogotá, D. C., el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato. De conformidad con la cláusula cuarta FORMA DE PAGO.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional o a quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del jefe del Área Logística y Financiera del Hospital Central de la Policía Nacional.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGA O MODIFICATORIOS:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024

Scanned with CamScanner

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA – VALOR** en el sentido de ajustar el valor del canon de arrendamiento de acuerdo al IPC para la vigencia 2023 equivalente al 9,28%, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS ($24.545.163,06) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:

MESES	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL
12	$1.322.704,51	$15.872.454,12
6	$1.445.451,49	$8.672.708,94

Nota: los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, recolección de residuos, energía eléctrica y gas estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato 96-1-20554-23, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 02 de febrero de 2025, quedando así:

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, el ARRENDATARIO cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 02 de febrero de 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2024 a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2025

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA – VALOR** del contrato **No. 96-1-20554-23**, en el sentido de ajustar el valor del canon de arrendamiento por SEIS (6) meses más, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($33.217.872,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera:

MESES	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL
12	$1.322.704,51	$15.872.454,12
12	$1.445.451,49	$17.345.417,88

Nota: los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, recolección de residuos, energía eléctrica y gas estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 96-1-20554-23**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 02 de agosto de 2025, quedando así:

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, el ARRENDATARIO cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 02 de agosto de 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación No. 002 de 2025 a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($33.217.872,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Scanned with CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de agosto de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO No. 96-1-20554-23	No. CDP Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADOSA SOLIDARIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 360-47-994000028231

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 01-300-1002170

FECHA DE APROBACIÓN: Se verifico y se evidencia que dicha póliza fue aprobada mediante documento físico, aprobación garantía única el día 01 de agosto de 2023.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	02/10/2024	Modificatorio N° 1 Prorroga y adición.	22/10/2024
4	13/02/2025	Modificatorio N° 2 Prorroga y adición.	20/02/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 01-300-1002170

FECHA DE APROBACIÓN: 20 de febrero de 2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$8.672.706,00	02/08/2024	02/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	$433.635,00	02/08/2024	02/07/2028

Scanned with CamScanner

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SOCIALES E INDEMNIZACIONES			
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	$284.700.000,00	02/08/2024	02/07/2028
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica las facturas generadas al arrendatario, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
96-1-20544-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	HC3774	08/08/2023	$1.322.704,51
						HC3905	05/09/2023	$1.322.704,51
						HC4064	04/10/2023	$1.322.704,51
						HC4167	03/11/2023	$1.322.704,51
						HC4276	06/12/2023	$1.322.704,51
						HCP186	21/02/2024	$1.322.704,51
						HCP187	21/02/2024	$1.322.704,51
						HCP284	01/03/2024	$1.322.704,51
						HCP456	01/04/2024	$1.322.704,51
						HCP665	02/05/2024	$1.322.704,51
						HCP783	04/06/2024	$1.322.704,51
						HCP853	02/07/2024	$1.322.704,51
						HCP1150	13/08/2024	$1.445.451,49
						HCP1177	02/09/2024	$1.445.451,49
						HCP1602	11/12/2024	$4.336.354,47
						HCP1647	16/01/2025	$1.445.451,49
						HCP1710	03/02/2025	$1.445.451,49
						HCP1994	04/03/2025	$1.445.451,49
						HCP2062	01/04/2025	$1.445.451,49
						HCP2135	02/05/2025	$1.445.451,49
						HCP2185	04/06/2025	$1.445.451,49
						HCP2187	02/07/2025	$1.445.451,49
			TOTAL, RECIBIDO		$0,00	TOTAL, FACTURADO		$33.217.872,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$33.217.872,00	$33.217.872,00	N/A	$33.217.872,00	$33.217.872,00	$0,00

Teniendo en cuenta que existía un valor pendiente de pago por la suma de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($4,55) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, la empresa RESTCAFE S.A.S.

Scanned with CamScanner

procedió a consignar el excedente el día 16/02/2026 mediante factura 103457935, lo que permite dar por terminado el contrato a satisfacción de las partes.

Que mediante documento de recaudo de factura electrónica de fecha 23/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del Fondo cuenta subsistema de salud Policía Nacional.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
N/A	N/A	N/A	18/09/2023	$1.322.704,51	N/A	N/A
			18/09/2023	$1.322.704,51		
			11/10/2023	$1.322.704,51		
			10/11/2023	$1.322.704,51		
			04/12/2023	$1.322.704,00		
			09/02/2024	$1.322.704,00		
			09/02/2024	$1.322.704,00		
			08/03/2024	$1.322.704,51		
			01/04/2024	$1.322.704,00		
			02/05/2024	$1.322.704,00		
			14/06/2024	$1.322.704,00		
			09/07/2024	$1.322.704,00		
			27/08/2024	$1.445.451,49		
			23/09/2024	$1.445.451,00		
			11/12/2024	$4.336.354,47		
			31/01/2025	$1.445.451,49		
			27/02/2025	$1.445.451,49		
			25/03/2025	$1.445.451,00		
			28/04/2025	$1.445.451,49		
			29/05/2025	$1.445.451,49		
			24/06/2025	$1.445.451,49		
			30/07/2025	$1.445.451,49		
			16/02/2026	$4,55		
TOTALES				$33.217.872,00		

12 MAR 2026

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
0	GS-2023-060294-DISAN	01/09/2023	Del 02/08/2023 al 31/08/2023
1	GS-2023-063213-DISAN	01/10/2023	Septiembre 2023
2	GS-2023-073331-DISAN	01/11/2023	Octubre 2023
3	GS-2023-083117-DISAN	05/12/2023	Noviembre 2023
4	GS-2024-001946-DISAN	05/01/2024	Diciembre 2023
5	GS-2024-007315-DISAN	05/02/2024	Enero 2024
6	GS-2024-015959-DISAN	04/03/2024	Febrero 2024
7	GS-2024-023470-DISAN	04/04/2024	Marzo 2024
8	GS-2024-031943-DISAN	03/05/2024	Abril 2024
9	GS-2024-041036-DISAN	05/06/2024	Mayo 2024
10	GS-2024-050324-DISAN	05/07/2024	Junio 2024
11	GS-2024-059752-DISAN	05/08/2024	Julio 2024
12	GS-2024-065566-DISAN	03/09/2024	Agosto 2024
13	GS-2024-076695-DISAN	04/10/2024	Septiembre 2024
14	GS-2024-085206-DISAN	05/11/2024	Octubre 2024
15	GS-2024-096320-DISAN	09/12/2024	Noviembre 2024

Scanned with CamScanner

16	GS-2025-001622-DISAN	08/01/2025	Diciembre 2024
17	GS-2025-011245-DISAN	05/02/2025	Enero 2025
18	GS-2025-019446-DISAN	05/03/2025	Febrero 2025
19	GS-2025-028929-DISAN	03/04/2025	Marzo 2025
20	GS-2025-037572-DISAN	05/05/2025	Abril 2025
21	GS-2025-046253-DISAN	05/06/2025	Mayo 2025
22	GS-2025-053836-DISAN	03/07/2025	Junio 2025
23	GS-2025-064193-DISAN	05/08/2025	Julio 2025
24	GS-2025-074049-DISAN	03/09/2025	Agosto 2025
25	GS-2025-094389-DISAN	05/11/2025	Del 02/08/2023 al 02/08/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014 y demás leyes y decretos complementarios."*

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

Teniendo en cuenta que existía un valor pendiente de pago por la suma de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($4,55) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, la empresa RESTCAFE S.A.S. procedió a consignar el excedente el día 16/02/2026 mediante factura 103457935, lo que permite dar por terminado el contrato a satisfacción de las partes.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 28 de enero de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR

Intendente Jefe **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR**
Jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional (E)

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:

LILIANA HURTADO LEGUIZAMON
RESTCAFE S.A.S C.C 51.954.807

Scanned with CamScanner

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 96-1-20544-23 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Se determina que se ejecutó el 100% del contrato 96-1-20554-23.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 25 MAR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA,

LILIANA HURTADO LEGUIZAMON
REPRESENTANTE LEGAL RESTCAFE S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR**
Jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Proyectó: Subintendente ANGIE CAROLINA MONTERREY – Responsable servicios generales Grupo Logístico HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES – Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Capitán JEBRAIL MURILLO ZULETA – Jefe Grupo Financiero HOCEN
Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO– Jefe Grupo Contratos HOCEN
PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI– Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 12/03/2026
Z:\ANGIE CAROLINA MONTERREY\CONTRATO2026

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfonos 5804401
Hocen.gulog-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner